



ACUERDO No. CSJVAA19-128
27 de diciembre de 2019

Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Laborales y de Familia del Circuito de Cali, para su traslado al Palacio de Justicia de Cali “Pedro Elías Serrano Abadía”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio DESAJCLO19-9653 del 19 de diciembre de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, ~~Directora~~ Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre “*de los dieciséis (16) Juzgados Laborales del Circuito de Cali, y los doce (12) Juzgados de Familia del Circuito de Cali, para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2020, toda vez que estos Despachos serán trasladados del Edificio Pacific Towers, ubicado en la Carrera 1 No. 13-42 esquina – antiguo Edificio Caja Agraria y el Centro Comercial Plaza de Caicedo, ubicado en la calle 12 No. 5-71/75, respectivamente, al Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.*”

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario para los dieciséis (16) Juzgados Laborales del Circuito de Cali, y los doce (12) Juzgados de Familia del Circuito de Cali, para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



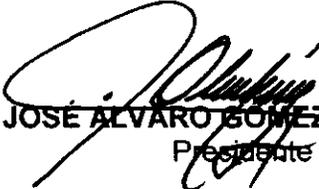
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre se interrumpirán los términos procesales, y los despachos judiciales referidos serán excluido del reparto de acciones de tutela. Una vez culmine el cierre, ingresarán nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, a los dieciséis (16) Juzgados Laborales del Circuito de Cali, y los doce (12) Juzgados de Familia del Circuito de Cali, y a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente